

Proceso de Reorganización
Radicado #680013103006 2020 – 00044 – 00

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintinueve de julio de dos mil veinte

Comoquiera que ha expirado en silencio el plazo concedido para subsanar la presente demanda, se procederá al rechazo conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley 1116. En virtud de lo expuesto el Juez Sexto Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente solicitud de reorganización empresarial promovida por *Libardo Pérez Hernández*, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Hacer entrega de los anexos de la misma sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archivar las diligencias una vez quede ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a5aaa8e68ee083993912ab35a03df758ec26fd1deb4f38fbc6483203e6bd852

Documento generado en 29/07/2020 08:17:29 a.m.